



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2010**

Siendo las 14:30 horas del día 9 de diciembre de 2010, en la Sala Azul del edificio sede ubicado en la ciudad de México, D.F., día y hora señalado para la celebración de la Décima Segunda Sesión 2010 de la Junta de Gobierno (en adelante la Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a la que fueron previamente convocados sus miembros, el Secretario de Actas informó al Presidente de la Junta que se cuenta con la asistencia de todos los miembros de la misma, al estar presentes el Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo y María del Rocío Ruiz Chávez. Asimismo, informó que se cuenta con la asistencia del Contralor Interno, Marcos B. González Tejeda, con carácter de invitado. El Presidente de la Junta de Gobierno decretó quórum legal para la celebración de la Décima Segunda Sesión de la Junta, así como válidos los acuerdos que en ella se tomen, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG).

Como primer asunto se sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 12ª/II/2010.

Como segundo punto del orden del día, se solicitó al Secretario de Actas dar lectura al seguimiento de acuerdos de la Junta, informando que conforme al seguimiento que se presenta en la carpeta entregada, son 3 los acuerdos correspondientes a la décima primera sesión, mismos que se encuentran concluidos. De los 190 acuerdos de la Junta de Gobierno 189 han sido atendidos y 1 está en proceso de ser cumplimentado.

En el tercer punto del orden del día, se dio el uso de la palabra al Director General de Administración, quien explicó la propuesta de Acuerdo para Establecer el Segundo Período Vacacional 2010, el cual fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta mediante acuerdo 12ª/II/2010.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, 76 último párrafo y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Acuerdo por el que establece el Segundo Período Vacacional 2010 para los trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Como cuarto punto del orden del día, el propio Director General de Administración explicó lo referente a las Medidas de Fin de Año para el Ejercicio Fiscal 2010. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/III/2010.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 apartado B, 123 Apartado B, 126 y 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción XXXIII, 5 fracción I, 6, 64 fracción I y 65 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 61 fracción III inciso a) de su Reglamento, 32 y 33 de la Ley Federal de los Trabajadores al



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Servicio del Estado, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 Fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, autoriza el Pago en Vales de Despensa, en la parte proporcional que corresponda al tiempo laborado, al personal operativo del Instituto por la cantidad de \$8,900.00 (ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y el pago extraordinario al personal de enlace presupuestal y eventual en activo, estimado con base al nivel salarial y al grado de responsabilidad que ocupan dentro de la estructura ocupacional autorizada, conforme a los Anexos 2A y 2B.

Como quinto punto del día, y continuando con el uso de la palabra, el Director General de Administración explicó los alcances del Acuerdo por el que se Autoriza el Pago del Aguinaldo y la Gratificación de Fin de Año para el Ejercicio Fiscal 2010. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/IV/2010.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B, 126 y 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 BIS de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 5 fracción I, 6, 64 fracción I y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 32 fracción I inciso b) subinciso i) y 61 fracción III inciso a) de su Reglamento, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 Fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 15 fracción IV del Manual que regula las Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2010, la Junta de Gobierno aprueba el Acuerdo por el que se autoriza el pago del aguinaldo y la gratificación de fin de año para el ejercicio fiscal 2010, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable.

En el sexto punto del orden del día, se explicó el Acuerdo por el que se Determina el Monto de las Recompensas y los Estímulos para los Servidores Públicos de Nivel Operativo, a que se refiere la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/V/2010.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción XXXIII, 5 fracción I, inciso b) y 65 fracción V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 92 inciso a) de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y 89, 91 y 92 de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba que los estímulos consistirán en diez días de vacaciones extraordinarias y fijar el monto de las recompensas para el año 2010, en \$8,636.52, (ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 52/100 M.N), con el fin de reconocer el desempeño sobresaliente de las actividades encomendadas al personal operativo del Instituto, en los términos propuestos y conforme a la normatividad vigente.

el  
JAM



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Como séptimo punto del orden del día se abordó lo referente a la Estructura Ocupacional del INEGI para el cierre del ejercicio fiscal 2010. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/VI/2010.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52 y 77 fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, autoriza la Estructura ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el cierre del ejercicio fiscal 2010, en términos del Anexo 1 que se agrega al final del presente acuerdo.

Asimismo, se instruye a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que realice las acciones necesarias a efecto de que ~~el acuerdo que antecede se publique en la Normateca institucional a más tardar el 31 de diciembre de 2010.~~

Como octavo punto del orden del día, se explicaron los Lineamientos para el uso y portación de la credencial de identificación del INEGI. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/VII/2010.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 5 fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y en los numerales 37, 61 fracciones VI y XVII, y 63 fracción XVIII de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba los Lineamientos para el Uso y Portación de la Credencial de Identificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable.

Como noveno punto del orden del día, se dio la explicación correspondiente de las modificaciones a los Lineamientos para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/VIII/2010.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte del INEGI, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable.

Como décimo punto del orden del día, se explicó a los miembros de la Junta de Gobierno en qué consisten las modificaciones a la Norma Interna para el Control y Uso de Vehículos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/IX/2010.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Acuerdo por el que se modifica la Norma interna para el control y uso de vehículos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable.

JAM



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Como décimo primer punto del orden del día, se explicó el contenido y alcances de la Norma para la Administración, el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/X/2010.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 3 fracción V, y 4 penúltimo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; 5 fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; aprueba el Acuerdo por el que se modifican las Normas para la Administración, el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

El décimo segundo punto del orden del día fue el relativo a la Norma Interna de Viáticos y Pasajes para el ejercicio 2011. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/XI/2010.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba la Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable.

Dentro del décimo tercer punto del orden del día, se explicó la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/XII/2010.- La Junta de Gobierno del INEGI, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado B, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción XIV, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en relación con el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; aprueba las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en los términos propuestos y en apego a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Para abordar el décimo cuarto punto del orden del día, se invitó al Ing. Norberto Roque Díaz de León, Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, quien explicó el Programa Anual de Estadística y Geografía 2011. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/XIII/2010.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 9 fracción III, 12, y 77 fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba el Programa Anual de Estadística y Geografía 2011, e instruye a la Dirección General Adjunta de



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Como décimo quinto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el propio Director General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, explicó a los miembros de la Junta de Gobierno el contenido y alcances de los Lineamientos para el Desarrollo de la Normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/XIV/2010.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII, 33 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, aprueba los Lineamientos para el desarrollo de la normatividad del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, e instruye a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica a publicarlos en el portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Dentro del décimo sexto punto del orden del día, se presentaron para conocimiento de la Junta de Gobierno los formatos para la presentación de propuestas de Información de Interés Nacional.

Como décimo séptimo punto del orden del día, la Junta de Gobierno aprobó por unanimidad la creación del Comité Técnico Especializado de Estadísticas de la Sociedad de la Información, conforme al siguiente Acuerdo:

12ª/XV/2010

1. Se crea el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de la Sociedad de la Información.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe anual del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las "Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información", aprobadas por la Junta de Gobierno.

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.



**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

En el décimo octavo punto del orden del día, se invitó al Geog. Carlos Guerrero Elemen, Director General de Geografía y Medio Ambiente, a efecto de que explicara la Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/XVII/2010.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracciones I y II, 35 fracción V, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII, 24 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto; así como en lo previsto en la Regla Séptima fracciones III, IV, VII, VIII y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, aprueba la Norma Técnica para el Sistema Geodésico Nacional, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Dentro del décimo noveno punto del orden del día, el propio Director General de Geografía y Medio Ambiente explicó la Norma Técnica de Estándares de Exactitud Posicional. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/XVII/2010.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracciones I y II, 35 fracción V, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII, 24 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto; así como en lo previsto en la Regla Séptima fracciones III, IV, VII, VIII y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, aprueba la Norma Técnica de Estándares de Exactitud Posicional, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Como vigésimo punto del orden del día, se abordó lo referente a la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos Geográficos. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/XVIII/2010.- La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 del Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, 26, 27, 30 fracciones III y IV, 32 fracciones I y II, 35 fracción V, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VIII, 24 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto; así como en lo previsto en la Regla Séptima fracciones III, IV, VII, VIII y XII de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, aprueba la Norma Técnica para la Elaboración de Metadatos Geográficos, e instruye a la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

Para tratar el vigésimo primer punto del orden del día, se invitó al Dr. Enrique Jesús Ordaz López, Director General del Servicio Público de Información, quien explicó el Calendario que contiene las fechas de publicación de Información de Interés Nacional para el año 2011, mismo que será dado a conocer por la Dirección General a su cargo, previa aprobación de la

JAM



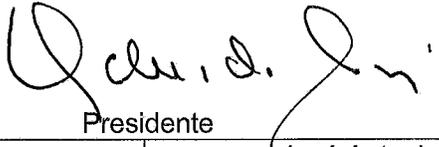
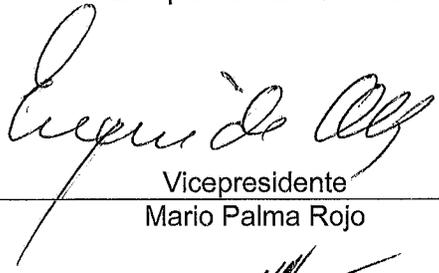
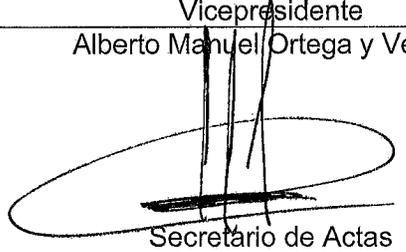
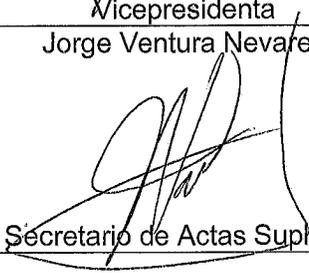
**INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 87 de la LSNIEG. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 12ª/XIX/2010. Con fundamento en la fracción XI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Junta de Gobierno aprueba el Calendario que contiene las fechas de publicación de Información de Interés Nacional a que habrá de sujetarse el Instituto en el año 2011, así como el calendario de coyuntura que contiene información del Sistema de Cuentas Nacionales de México.

El vigésimo segundo punto del orden del día correspondió al Informe de la Presidencia, Vicepresidencias y de las Direcciones Generales. Para su desahogo, el Presidente y los Vicepresidentes señalaron las principales actividades realizadas durante el periodo reportado, de conformidad con el documento contenido en la carpeta de trabajo para la Décima Segunda Sesión de la Junta de Gobierno, 2010.

En el rubro de Asuntos Generales no se abordó ningún tema. No habiendo otro asunto por tratar se dio por concluida la décima segunda sesión de la Junta a las 17:30 hrs.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2010

Eduardo Sojo Garza Aldape  Presidente	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	José Antonio Mejía Guerra  Vicepresidente
Mario Palma Rojo  Vicepresidente	María del Rocío Ruiz Chávez  Vicepresidenta
Alberto Manuel Ortega y Venzor  Secretario de Actas	Jorge Ventura Nevafes  Secretario de Actas Suplente